BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 30 de abril de 2019 | NÚM. 54

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se aprueban las conclusiones relativas al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

—Votos particulares rechazados con motivo de la deliberación del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el trato a los emprendedores en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre el procedimiento de establecimiento de jornada continua en centros educativos públicos para el curso 2019-2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se aprueban las conclusiones relativas al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA

APROBACIÓN POR EL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.7 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra de 28 de marzo de 2019, por la que se aprueban las conclusiones relativas al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA.

Pamplona, 1 de abril de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se aprueban las conclusiones relativas al Dictamen de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, acordó la creación de una Comisión de Investigación parlamentaria relativa a las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA sobre los siguientes extremos:

El análisis del procedimiento llevado a cabo en la operación de compraventa de acciones de Iberdrola 2005-2014.

Las inversiones financieras llevadas a cabo en diversos proyectos que resultaron fallidos.

La concesión de diversos préstamos a la empresa Davalor Salud SL.

La implicación del Gobierno de Navarra y sus miembros en estas operaciones.

Con fecha 15 de octubre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobó las Normas sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA (en adelante la Comisión de Investigación), que fueron publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número 124, de 19 octubre de 2018.

La Comisión de Investigación se constituyó el 31 de octubre de 2018 y eligió como Presidente al Parlamentario Foral Sr. Castiella Imaz.

La Comisión de Investigación se ha reunido los días 31 de octubre, 14 y 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2018 y los días 9, 14, 15, 21, 25, 28 y 30 de enero, 4, 5 8, 11, 13, 15, 19, 26 y 27 de febrero y 1, 5, 8, 12, 15 y 22 de marzo de 2019 y ha adoptado una serie de acuerdos que forman parte de la documentación de la Comisión.

La Comisión de Investigación ha celebrado varias sesiones en las que han comparecido para informar distintas personas con el resultado que obra en el Diario del Sesiones del Parlamento de Navarra. Han comparecido:

D.ª María Victoria Iriarte, Integrante del personal técnico de SODENA

D.ª M.ª Eugenia Lecumberri Alli, Directora de inversión de SODENA

D. Juan José Marcos Muñoz, Promotor y Director Gerente de la empresa Davalor Salud, S.L.

D.ª Eva García Ramos, Ex CIO de Davalor Salud, S.L.

D. Andrés Escudero Apesteguía, Administrador mancomunado de Davalor Software, S.L.

D. Francisco Javier Massó Pérez, Gerente de la Universidad Politécnica de Catalunya

D. Francisco Javier Baztarrika Navarro, Representante de iniciativas Innovadoras S.A.L.

D. Alberto Iraizoz Aldunate, Representante de M-40 equipamiento S.L.

D. Félix Guinduláin Busto, DG Grupo JOFEMAR

D.ª Pilar Irigoien Ostiza, Directora Gerente de SODENA, exdirectora general de Industria, Consejera de SODENA a fecha 17 de septiembre de 2015 y autora de los informes emitidos por el Departamento de Desarrollo Económico acerca de la concesión de préstamos a Davalor Salud, S.L.

D.ª Yolanda Blanco Rodríguez, Directora General de Industria, Energía e Innovación de Gobierno de Navarra

D. Manuel Ayerdi Olaizola, Consejero de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra

D.ª Uxue Barkos Berruezo, Presidenta del Gobierno de Navarra

D. Fco. Javier Azparren Ansoain, Auditor de Davalor salud S.L.en los ejercicios 2014 y 2015

D. Miguel Ángel Alvarez González, Administrador concursal de Álvarez Huarte Abogados, S.L.P.

D. Salvador Bertran Codina, representante de Eve consultores

D. Román Zeglov, miembro del Consejo de Panorama Holding

D. Carlos Fernández Valdivielso, exdirector Gerente de SODENA

D. José María Aracama Yoldi, exdirector Gerente de SODENA

D.ª Nuria Iturriagagoitia Ripoll, Presidenta de SODENA en 2002

D.ª Lourdes Goicoechea Zubelzu, Presidenta de SODENA y Consejera de Economía, Industria y Empleo hasta 2015

D. José María Roig Aldasoro, Presidente de SODENA y Consejero de Industria (desde 2007 hasta 2011)

D. Javier Armendáriz Quel, Consejero de Industria y Presidente de SODENA en el momento de la inversión (2005), y en el momento de la contratación y posterior renovación del contrato de cobertura (2005 y marzo de 2007)

D. Francisco Iribarren Fentanes, Vicepresidente del Gobierno de Navarra en el momento de la inversión (2005)

La Comisión de Investigación ha solicitado la remisión de diversa documentación, con el resultado que obra en el expediente.

CONCLUSIONES

La Comisión de Investigación a la vista de lo actuado y en sesión celebrada el 22 de marzo de 2019 ha alcanzado las siguientes conclusiones políticas en el ámbito que le es propio:

En relación con el procedimiento llevado a cabo en la operación de compraventa de acciones de Iberdrola 2005-2014 por parte de la empresa pública Sodena y el resultado del mismo:

Primera.- La desinversión en EHN para invertir en la adquisición del 1% de Iberdrola fue contraria a los intereses de la Comunidad Foral y el resultado del mismo se concluye muy negativo tanto económicamente como en su incidencia en las estructuras económicas y sociales de nuestro territorio.

Segunda.- Se trata de una decisión no avalada por informe previo alguno ni de los técnicos de SODENA ni de ninguna otra instancia pública con lo que el procedimiento establecido para las inversiones de SODENA fue groseramente violentado; con más gravedad si cabe por la dimensión del mismo.

Tercera.- La decisión "política" adoptada para su adquisición no entroncó en ningún momento con interés público alguno, sino en dar respuesta a las necesidades de "estabilidad" en el accionariado de Iberdrola demandadas por su presidente Sánchez Galán e instancias ajenas al interés de Navarra.

Cuarta.- Debemos situar como responsables políticos de la presente operación al Gobierno de Navarra de coalición UPN-CDN, encabezado por su Presidente Miguel Sanz Sesma y su Vicepresidente Francisco Iribarren Fentanes.

Quinta.- La comisión de investigación decide deducir testimonio a la Fiscalía y las instancias judiciales que procedan por la presunta vulneración del artículo 502 del Código Penal por parte del Sr Sánchez Galán y el presunto falso testimonio documental por la negación de su participación en el proceso de adquisición de las acciones.

Sexta.- La compra de acciones de Iberdrola por parte de SODENA con el Gobierno de Navarra presidido por UPN fue una acción de especulación impropia de un ejecutivo.

Séptima.- El proceso de compra se realizó, así mismo, sin la garantías en informes precepti-

vos, además de documentación ad-hoc realizada a posteriori, lo que sitúa a SODENA, una vez, en mal lugar al prescindir de sus profesionales para ejercer la labor de control y de aprobación.

Octava.- La operación de compra-venta de acciones de SODENA supuso unas pérdidas estimadas de 51.349.412 euros a las arcas del Gobierno de Navarra, suponiendo un récord en la historia de inversiones de SODENA, realizándose todo el proceso bajo diferentes gobiernos de UPN.

En relación con el procedimiento llevado a cabo en la adquisición de una colección de vehículos antiguos a la familia Burgos, por parte de la empresa pública Sodena, y el resultado de la misma:

Novena.- En esta operación se constata un modelo de mala praxis en SODENA por el que primero se toma una decisión personal y, posteriormente, se pretende justificar y buscar un destino al mismo.

Décima.- La inversión no estuvo sustentada en informes previos ni de técnicos de SODENA ni de ninguna otra entidad pública.

Undécima.- El objeto no se acomoda a ninguno de los parámetros en los que SODENA tiene establecido su marco de actuación.

Duodécima.- La responsabilidad política de dicha operación recae en el Gobierno de UPN, especialmente en su Presidente Don Miguel Sanz Sesma y Doña Nuria Iturriagagoitia como Consejera de Industria.

Decimotercera.- No se ha podido conocer el paradero de dos motocicletas adquiridas por lo que se insta al Gobierno de Navarra actual y SODENA a investigar el paradero de dichos vehículos.

Decimocuarta.- La colección de automóviles adquirida por SODENA a la familia Burgos se hizo sin los informes técnicos preceptivos, además, a pesar de indicar en las escrituras que irían destinados a un museo, la construcción de éste no se valoró y, a posteriori, se rechazó por su alto coste. Por todo ello, concluimos que la compra se realizó de forma precipitada, sin los controles oportunos y con un objetivo que queda sin aclarar.

Decimoquinta.- La venta de los vehículos de la familia Burgos a la británica Classicmobilia Limited se realizó por un precio inferior al que se debería haber hecho. Así mismo, la pérdida de dos motocicletas no tiene explicación alguna y denota una clara irresponsabilidad de los diferentes gobiernos que en Navarra lideró UPN.

Votos particulares rechazados con motivo de la deliberación del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.8 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de los votos particulares rechazados por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, con motivo de la deliberación del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA.

Pamplona, 1 de abril de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro

Tras la celebración de las sesiones de la Comisión de investigación y el examen de la documentación recibida del Juzgado Mercantil de Pamplona, de la sociedad pública SODENA, del Gobierno de Navarra, de la Administración concursal interviniente en el proceso concursal de la mercantil Davalor Salud, así como de la Universidad Politécnica de Cataluña, se han constatado las siguientes,

CONCLUSIONES

1.- La sociedad pública SODENA tiene un procedimiento establecido para adoptar acuerdos relativos a la aprobación de avales, préstamos o inversiones a un determinado proyecto empresarial.

De forma resumida, este proceso para la adopción de acuerdos, tras la presentación del proyecto empresarial por parte de sus promotores, tal y como señaló ante esta comisión la representante del personal técnico, señora Iriarte, los servicios técnicos de SODENA: "Una vez llega el proyecto, analizamos sus características y vemos cuál es el equipo que tiene que analizar el proyecto -en caso de que sea de capital riesgo, porque nosotros estamos dentro de esa área, no en el área de otros apoyos o estrategia regional, se asigna internamente cuál es el equipo de personas que se va a dedicar al análisis del mismo y se hace un análisis exhaustivo del proyecto en el que se analizan todos los aspectos que tienen que analizarse cuando se analiza un proyecto: desde clientes, mercado, contraste con terceros, tecnologías, etcétera. Si es una tecnología y no tenemos las capacidades internas para valorarlo, vemos quién nos puede ayudar en esta valoración, si tenemos que contratar a un tercero para que en determinada área nos apoyen. Si el tema de la propiedad intelectual es una de las palancas importantes sobre la que se construye el modelo de negocio, también podemos tirar de un tercer experto para que analice esta área. Vamos viendo. Intentamos contrastar al máximo posible y hacemos un análisis completo de todos los aspectos del plan de negocio. No creo que los debamos enumerar aquí. Nuestra labor es hacer un análisis técnico y plasmar este análisis en un informe que sirve de soporte al consejo de administración para que tome las decisiones de inversión. En el caso de Sodena, únicamente los préstamos participativos a proyectos en fases tempranas hasta 100.000 euros son decididos por el comité de dirección. Todo el resto de apoyos financieros son decididos por el consejo de administración de Sodena".

Esta norma de procedimiento es acorde con la expresada por la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización de fecha 13/10/2014 que refleja: "Una vez presentado un proyecto de inversión, Sodena, previamente a la aportación de recursos financieros a la empresa, considera los siguientes aspectos: Localización en Navarra del proyecto de inversión y del equipo directivo. Compromiso económico de los promotores y accionariado en términos de participación y aportación dineraria, con disposición a la cesión de participación temporal a terceros. Competencia del equipo directivo y compromiso con el proyecto. Características del proyecto empresarial: solidez, diferenciación, que no tenga competencia en Navarra, identificación de clientes, pedidos, etc. en caso de productos o empresas de nueva creación, valor generado para Navarra en términos de rentabilidad social de volumen de inversión directa e indirecta, sector, empleo generado y cualificación del mismo y rentabilidad fiscal, rentabilidad financiera mínima del 12 por ciento, entre otros criterios a considerar. El proyecto empresarial debe plasmarse en un plan de negocio que será analizado y evaluado por un equipo de Sodena y/o terceros. El plan de negocio recogerá la inversión prevista, el estudio de mercado y del sector, el plan de recursos humanos, equipo directivo, análisis económico financiero, calendario del Plan y análisis DAFO, entre los principales parámetros. Se firman pactos de

socios con la empresa participada, en los que se regula, entre otros aspectos, el compromiso de permanencia de Sodena en la empresa participada, los mecanismos de salida de la misma y el procedimiento de valoración de las participaciones. Una vez que un técnico de Sodena evalúa el proyecto, elabora una propuesta de inversión que deberá ser aprobada por el Comité de Inversiones y el Consejo de Administración de Sodena".

Así mismo, este procedimiento regulador fue corroborado por quienes han ejercido el cargo de Director gerente de la sociedad pública desde el año 2001 hasta el año 2015. En efecto, tanto el señor José María Aracama, como el señor Fernández Valdivielso, confirmaron, tal y como declaró este último, que: "cuando se recibe una propuesta de inversión, se recibe al equipo promotor. En función -en aquella época, insisto- del tamaño o de la cantidad a invertir, la necesidad financiera del proyecto, y en función de la temática del proyecto, del sector industrial o empresarial al que fuera dirigido; en función de esas dos variables, se le asignaba un equipo técnico para el estudio del proyecto y el análisis financiero, se realizaba un estudio del proyecto donde se miden diferentes variables. Evidentemente, el equipo técnico de Sodena en lo que está especializado es en la parte financiera, puesto que Sodena es un instrumento financiero del Gobierno de Navarra; por lo tanto, el análisis más profundo siempre en los aspectos financieros. Una vez está el análisis hecho, el responsable del área correspondiente eleva la propuesta al comité de dirección, el comité de dirección discute ventajas, inconvenientes, se corrigen cosas, se pide más información; el equipo sigue trabajando, se recopila más información; vuelve al comité de dirección, el comité de dirección es internamente quien tiene la última palabra para elevarlo al consejo de administración o no; y, si finalmente se decide, se eleva al consejo de administración y se preparan el resumen y la propuesta correspondientes para que tome la decisión el consejo de administración".

2.- El actual Presidente de SODENA y Vicepresidente del Gobierno de Navarra, señor Ayerdi, en lo referente al préstamo otorgado a la empresa Davalor Salud, (hoy en fase de liquidación, tras el proceso concursal), prescindió de todos y cada uno de los trámites previos a la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración.

Así eludió trasladar a los servicios técnicos de SODENA la propuesta de otorgar un préstamo por valor de un millón de euros a la mercantil Davalor Salud, propuesta ésta que nació, según declaró el propio vicepresidente del Gobierno, tras una reunión con el promotor de la empresa, señor Marcos, y el señor Baztarrika, que intermediaba por el empresario.

Tras esta reunión celebrada, según declaró el propio señor Ayerdi, el 4 de agosto de 2015 en las instalaciones de la empresa a las que asistió el Vicepresidente sin ningún tipo de acompañamiento de personal técnico del Gobierno ni de SODENA, el señor Ayerdi obvió consultar el asunto con los servicios técnicos de la sociedad pública con lo cual éstos no pudieron analizar ni tan siquiera conocer la propuesta de prestar un millón de euros a la mercantil Davalor Salud.

Tampoco informó de la propuesta a quien en aquellas fechas ejercía la dirección de SODENA, el señor Fernández Valdivielso quien además en el seno de la compañía desempeñaba las funciones de supervisión en el comité de dirección que examina las propuestas.

Y de igual forma, pese a la coincidencia de fechas (31 de julio al 7 de agosto de 2015) eludió consultar el asunto de DAVALOR con su antecesora en el cargo la señora Goicoechea con la cual mantuvo en aquellas fechas una reunión para tratar los asuntos de su competencia.

Así mismo, el señor Ayerdi admitió haber tratado el asunto relativo a Davalor Salud, aún de forma breve, con el director gerente, según declaró una vez agendada la reunión con el promotor.

Sin embargo, ya nunca más volvió a informar al director de SODENA acerca de la posible concesión del préstamo de un millón de euros con cargo a SODENA.

Con lo cual, el señor Ayerdi, de manera consciente, eludió trasladar a los responsables de SODENA su idea de conceder un préstamo por valor de un millón de euros a la compañía propiedad del señor Marcos.

De esta forma los servicios técnicos no pudieron realizar análisis ni dictamen alguno según el procedimiento establecido pues no fueron informados en ningún momento de la propuesta que de manera personal acordaba el señor Ayerdi tras reunirse con los señores Marcos y Baztarrika.

Difícilmente se pudo tan siguiera poner en marcha el procedimiento si ni los servicios técnicos de la sociedad pública conocían los planes del Vicepresidente del Gobierno.

3.- La directora general de política económica declaró ante la Comisión de investigación con respecto a los supuestos actos preparatorios de la propuesta de préstamo de un millón de euros a la

empresa del señor Marcos: "Yo trabajo en equipo, con la asistente, con la jefa de gabinete y con el Vicepresidente, y trabajando en equipo construimos nuestra propuesta".

Más adelante, cuando se le solicita confirmación sobre los integrantes del "equipo" que construye la propuesta de préstamo de un millón de euros, la señora Irigoyen responde: "El Vicepresidente, la jefa de gabinete y yo".

Esta declaración constituye en sí misma una prueba de cargo por la cual se acredita cómo el Vicepresidente, junto con su jefa de gabinete, que carece de competencia orgánica, y su recién designada directora general, "construyen" una propuesta de espaldas al personal técnico de SODENA y a los funcionarios públicos del Gobierno de Navarra.

La Directora general, nombrada el 13 de agosto de 2015, realiza, a las tres semanas de su nombramiento, un supuesto informe técnico elaborado por ella misma prescindiendo del asesoramiento y apoyo de los técnicos del Gobierno de Navarra y de los servicios técnicos de SODENA, a los cuales ni tan siquiera informa de la redacción de ese escrito de apoyo al préstamo, fechado el mismo día en que el Vicepresidente acude a la sesión de Gobierno para apoyar el préstamo.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: En esa labor de contraste, ¿usted se puso en contacto para pedir más información o más datos con los técnicos de Sodena, con algún servicio técnico de Sodena.

SRA. DIRECTORA GERENTE DE SODENA {SRA. IRIGOIEN OSTIZA): No, yo no.

...

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: ¿Ni un solo contacto?

SRA. DIRECTORA GERENTE DE SODENA (SRA. IRIGOIEN OSTIZA}: No lo recuerdo, pero no, creo que no

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Por supuesto, creo que el informe está bien elaborado, y si voy a tomar una decisión contraria o en otro sentido a la del informe, y la voy a tomar en un breve periodo de tiempo, lo menos que debería hacer, teniendo -me parece- la posibilidad de hacerlo, es contrastar con quienes lo han hecho por si hay alguna información adicional relevante, bien por parte de los técnicos de Sodena, bien que obre en el departamento que usted dirige como directora general, en su dirección general, por si hay alguna información que tuviesen que intercambiar, o por si hay que poner de manifiesto alguna cuestión que deberían haber contemplado. ¿Ni un solo contacto? O sea, se habla con los centros tecnológicos, con todos esos que dice usted, ¿y no habla, ni tiene una relación, ni aporta ninguna información a los técnicos de Sodena en esos quince días?

SRA. DIRECTORA GERENTE DE SODENA (SRA. IRIGOIEN OSTIZA): No

Además ese escrito firmado por quien en esas fechas era la directora general de política económica (más tarde gerente de SODENA), no solo prescindió para su redacción de la colaboración de ningún responsable técnico sino que incluye como motivación al menos una referencia a unos hechos en los que la supuesta informante no participó y tal como declaró ante la comisión tales hechos le fueron comunicados por el Vicepresidente Ayerdi.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: En su informe, uno de los justificantes es el siguiente: En visita a Jofemar, se ha constatado su compromiso con el proyecto, han creado una unidad de negocio independiente y habilitado una nave para todo el desarrollo. Prevén contratar a cincuenta personas para el proceso, y de ahí subiendo, acompasando al ritmo de penetración. Usted no estuvo en Jofemar. En su informe, ¿hace referencia a algo que usted no conoce?

SRA. DIRECTORA GERENTE DE SODENA {SRA. IRIGOIEN OSTIZA): Yo tampoco hice el informe de Sodena. Hago referencia a lo que me da credibilidad, y me da credibilidad la palabra del Vicepresidente.

Así, ese supuesto informe técnico, en realidad no lo es tal, pues para su redacción no se cuenta con la colaboración de ningún responsable técnico, se incluyen datos y cifras que no tienen otro contraste que la palabra dada por el Vicepresidente, al cual se eleva el supuesto informe, y, para mayor asombro, se redacta con la decisión ya adoptada y comunicada al empresario y a su intermediario de prestar un millón. La comunicación se produjo en un conocido restaurante de Pamplona, en el curso de una comida, en la que de nuevo participan exclusivamente el Vicepresidente Ayerdi,el empresario señor Marcos y el señor Baztarrika, quien declaró ante la comisión que la referida comida se celebró el 7 de septiembre (dos días antes de la fecha del informe y de la celebración de la Sesión de Gobierno), tal y como a continuación se transcribe:

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Y en esa comida, dijo el promotor: «Se trataba solo

de... Yo le describí el proyecto y ni tan siquiera la situación de necesidad. Es más -insistió-, en esa comida, -insistió el promotor- en ningún momento le trasladé al Consejero las necesidades. Simplemente describí el proyecto y le dije "aquí estamos"». Le volvimos a repreguntar, le dijimos: «Entonces, simplemente se trataba de contarle, de presentarse». Dice: «Efectivamente, una comida meramente descriptiva». Ahora usted dice que ya, en esa comida, el propio Consejero les comunica que va a proponer al Gobierno que Sodena les otorgue 1 millón de préstamo a Davalor.

SR. BAZTARRIKA NAVARRO: Sí

4.- El Vicepresidente Ayerdi era conocedor de que no debía realizar ese préstamo en favor de Davalor Salud porque la empresa se encontraba ya en una situación de insolvencia en el mes de septiembre de 2015

La evidencia del conocimiento de la situación de insolvencia por parte del Vicepresidente y por tanto su imposibilidad de recibir el préstamo que de forma irregular concedió el señor Ayerdi se acredita con los siguientes datos y testimonios depuestos ante la comisión.

En primer lugar, el informe de los servicios técnicos de SODENA que sirvió de base para que el Consejo de SODENA celebrado el 23 de junio de 2015 desestimase la ayuda a Davalor Salud.

Un informe que, tanto el Director gerente en aquellas fechas, como la presidenta de SODENA, calificaron como "tajante" en el sentido de desaconsejar por completo la inversión de Sodena en una mercantil en esas circunstancias que, por cierto, en los meses posteriores se agravaron.

En las conclusiones de ese informe ya se advertía que en el mes de junio de 2015 la situación de la empresa era "crítica", "que las necesidades cuantificadas por la empresa y cifradas en seis millones no cubren ni la deuda actual, ni los recursos financieros adicionales, ni los correspondientes al ejercicio 2015…" necesidades que según el informe alcanzaban los 15 millones de euros y no los seis que había expresado la empresa.

Además, continúa el informe en sus conclusiones, "la deuda es superior a los 4,6 millones de euros y un 78% de la misma es deuda vencida exigible desde marzo de 2015".

En segundo, lugar el ex socio y cofundador de Davalor Salud, corroboró ante la comisión estas circunstancias, declaró que la empresa Davalor Salud "ya era un cadáver empresarial en el año 2015" o que ya con el "ejercicio fiscal de 2014, la empresa estaba en quiebra".

Así mismo, tal situación fue ratificada por el gerente de SODENA en aquellas fechas, señor Fernández, el cual afirmó que Davalor Salud en verano de 2015 "se encontraba en una situación preconcursal".

La misma realidad fue también ratificada por la Presidenta de SODENA en el Consejo de junio de 2015 que recibió el informe y adoptó el acuerdo denegatorio, la señora Goicoechea, afirmó en esta comisión de investigación que en junio de 2015 "la empresa estaba en riesgo de concurso necesario de acreedores".

Por si fuera poco, tal riesgo se verificó como certeza cuando el 3 de septiembre de 2015, y tras un mes de agosto de reclamaciones, impagos sucesivos y pagarés devueltos, la empresa D2D interpone ante el juzgado de lo mercantil un Concurso necesario de acreedores.

Tal situación es conocida por la documentación obrante en el juzgado de lo Mercantil facilitada a esta comisión por el Administrador concursal y por el propio Juzgado.

El concurso fue instado el 3 de septiembre, cuatro días antes de la celebración de la comida del señor Ayerdi con el promotor y su representante, en la que según declaró este último, el Vicepresidente comunicó al empresario la próxima concesión de un millón de euros de préstamo.

Para completar esta evidente situación de insolvencia, incompatible con la disposición de la operación de préstamo que de manera planeada realizó el señor Ayerdi, hemos conocido que la Administración Concursal ha instado la declaración de culpable en el concurso, entre otros motivos, por estimar que ya en diciembre de 2015 la empresa Davalor Salud ya se encontraba en situación de insolvencia y debió solicitar en aquellas fechas, según la ley concursal, el concurso voluntario de acreedores de manera que el comportamiento del promotor se aprecia fraudulento por agravar la situación de la empresa en perjuicio de inversores, proveedores y deudores.

Por tanto, resulta obligado concluir que el señor Ayerdi conocía el alcance de la situación de la empresa en el momento que planeaba prestar un millón de euros a espaldas de los servicios técnicos de SODENA. Una situación de insolvencia y con un concurso necesario en tramitación que hacía imposible que SODENA conforme a su proceder prestase un millón euros a Davalor Salud sin quebrantar la legislación y, por tanto, dispen-

sando un injustificado trato de favor para un determinado empresario.

Y aun con todo, como veremos, más escandalosa resulta esta actuación de favor a esta empresa cuando se comprueba que parte del importe del préstamo público se destina a pagar a la empresa que había instado el concurso para lograr que desista del mismo.

¿Cuántos empresarios en situación de impago y con un proceso concursal abierto hubieran aspirado a tal cadena de trato de favor?

5.- El destino del préstamo de un millón de euros: pagos a la empresa que instó el concurso y al patrimonio del empresario y de su representante.

Una vez concedido el préstamo de manera irregular, quebrantando las normas de procedimiento establecidas, del millón de euros del importe del préstamo -además de abonar los impagos de nóminas- se destinan 150.000 euros a abonar a la empresa D2D que había instado el concurso, el 3 de septiembre de 2015 es decir, en las mismas fechas en la que el Vicepresidente se reunía con el promotor para precipitar la concesión del préstamo público.

Además, otros 101.796 euros del importe del préstamo, fueron directamente a parar a la empresa de Davalor Consultoría, propiedad exclusiva del empresario señor Marcos que había negociado personalmente con el Vicepresidente.

Y por su parte, de ese mismo millón de euros, 47.000 euros se destinaron a pagar a la empresa Iniciativas Innovadoras, de la que es administrador el señor Baztarrika, que también participó junto con el señor Marcos en las negociaciones personales con el señor Vicepresidente.

Estos pagos obrantes en la información facilitada por SODENA y por la administración concursal se llevaron a cabo en perjuicio de otros deudores y proveedores con impagos que no pudieron tener acceso al cobro.

6.- El préstamo de un millón de euros reúne los caracteres de ayuda estatal ilegal según señala la normativa europea.

Para ello es preciso examinar las comunicaciones de la Comisión europea 2014/C249 y 2016/C262 relativa al concepto de ayuda estatal conforme al artículo 107, apartado 1 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En estas comunicaciones se definen dos caracteres para delimitar cuando un determinado apoyo que realiza una autoridad a determinada empresa resulte favorecida con respecto a sus competidores.

Básicamente se establecen dos circunstancias para determinar que nos encontramos ante una Ayuda de Estado:

1.- Que quien presta la ayuda sea de forma directa o indirecta, una administración pública

2.- Que en el mercado ningún operador privado estuviese dispuesto a realizarla

Pues bien la señora Blanco, una de las tres directoras generales designadas por el Vicepresidente que aprobaron el préstamo de un millón de euros a DAVALOR SALUD declaró ante esta comisión:

“La visión que tenemos en Sodena es de Administración pública”.

Y más adelante: “Las empresas irían al banco y el banco no les daría ese dinero. O irían a entidades privadas que no les daría el dinero, o sea, que SODENA actuó de manera subsidiaria..”..

La directora y consejera de SODENA señora Blanco, con estas afirmaciones, definió con exactitud que, en el caso del préstamo de un millón de euros a DAVALOR, concurren los condicionantes que definen la Ayuda de Estado.

Una ayuda de Estado que, en el caso que nos ocupa, resultaría ilegal, pues ni tan siquiera fue notificada al organismo europeo, tal y como señalan las directrices de la Unión Europa en su comunicación 2014/C249.

7.- El vicepresidente Ayerdi y las directoras de política económica conocían que la empresa Davalor Salud no podía acceder a ayudas públicas por acumular impagos a la Seguridad social y a la Hacienda Foral, y no comunicaron esta situación en el Consejo de SODENA, en el cual continuaban aprobando préstamos a Davalor.

El 5 de enero de 2016 el Departamento de Política económica concede a Davalor una ayuda por importe de 1.315.000 euros en el marco de la convocatoria de ayudas a PYMES correspondiente a 2015.

Sin embargo, la empresa del señor Marcos no puede cobrar la subvención debido al incumplimiento de las condiciones derivado de los problemas financieros de la empresa, de forma que en fecha 16 de junio del mismo año se declara la pérdida del derecho al cobro.

En la convocatoria de 2016, Davalor vuelve a solicitar ayuda y ésta le es denegada el 21 de febrero de 2017 por no estar al corriente de los

pagos con la Seguridad Social, y desde noviembre de 2016, se conoce ya que DAVALOR SALUD también falta a las obligaciones de pago de impuestos con la Hacienda Foral y, por tanto, no pueden ya percibir ayudas del Gobierno de Navarra a la vista del artículo 21 de la Ley Foral de Hacienda pública de Navarra.

El Vicepresidente Ayerdi y las sucesivas directoras de política económica señoras Irigoien (en la actualidad gerente de SODENA) y Goñi son conocedores de esta situación de impago de impuestos y Seguridad Social pues son responsables de la dirección que deniega las ayudas por incumplir la Ley de Hacienda y el condicionado de las ayudas.

Sin embargo, preguntados ante la comisión, ni el Vicepresidente Ayerdi, ni la que fue directora general comunicaron esta situación al Consejo de SODENA.

Y no solo eso, sino que con posterioridad a esas fechas en que ellos mismos denegaban a DAVALOR, tras el correspondiente expediente y una vez verificado sus impagos a la Hacienda Foral, acudían al Consejo de SODENA y continuaron aprobando sucesivos préstamos sin comunicar tales circunstancias. Para comprobar esta situación, basta aportar las resoluciones de pérdida del derecho a cobro de 16 de junio de 2016, la resolución denegatoria de fecha 21 de febrero de 2017 y las actas de Consejos de SODENA obrantes en la comisión que acreditan que con posterioridad a la fecha de tales resoluciones los mismos responsables, Vicepresidente económico y Directora general, acuden al Consejo de SODENA y aprueban préstamos sin conste que advirtiesen la situación de incumplimiento de obligaciones fiscales por parte de la empresa.

8.- El único pretendido argumento exculpatorio de toda esta sucesión de irregularidades y maniobras para burlar los procedimientos y los criterios técnicos de SODENA seguidos por el Vicepresidente Ayerdi con la colaboración de sus directoras generales (una de ellas nombrada directora gerente de SODENA tras la aprobación del préstamo y de su jefa de gabinete (posteriormente nombrada directora general), esgrimido por el Sr. Ayerdi ha consistido en expurgar otras actuaciones de SODENA a lo largo de su historia con el fin de hallar situaciones similares a la seguida con DAVALOR.

Sin embargo y pese a que tal argumento (situaciones similares) en el caso de acreditarse, en ningún caso exculparía las actuaciones seguidas por el señor Ayerdi, lejos de encontrar unas actuaciones similares en el apoyo por parte de SODENA a cualquier otro proyecto empresarial a lo largo de toda su historia, lo que ha desprendido los testimonios y datos aportados por los comparecientes ante la comisión ha sido justamente lo contrario : Con la excepción de Davalor, los sucesivos Consejos de Sodena, así como sus presidentes y sus directores gerentes, siempre siguieron los procedimientos establecidos por la Sociedad Pública SODENA y el criterio riguroso de sus servicios técnicos.

Ello se comprueba examinando los testimonios del señor Aracama (director gerente desde 2001 hasta 2011), señor Fernández Valdivielso (director gerente desde 2011 hasta septiembre de 2015) así como los sucesivos presidentes de la Sociedad, señores Armendáriz, Iribarren, Roig y señora Goicoechea, los cuales, al ser preguntados expresamente por la cuestión, afirmaron que jamás vulneraron los procedimientos establecidos, o que nunca “construyeron una decisión con la participación exclusiva del Consejero, la jefa de gabinete y la Directora general”, o que jamás hubieron de cesar y nombrar de forma apresurada consejeros para obtener una determinada decisión de apoyar a una empresa con dinero público, o que “nunca adoptaron acuerdos para apoyar un determinado proyecto empresarial sin informar a los servicios técnicos de SODENA” actuaciones irregulares todas éstas que llevó a cabo de manera consciente el Vicepresidente Ayerdi, tal como queda constatado con la finalidad de hacer llegar un préstamo a un concreto empresario en un determinado y brevísimo espacio de tiempo.

Esta no fue una simple operación fallida o una especial situación atípica, sino que constituyó una operativa sucesión de flagrantes irregularidades que fue siguiendo el señor Ayerdi desde el día 4 de agosto de 2015, en que se reunió con el empresario hasta el día 7 de septiembre, cuando le comunicó la próxima concesión, que se formalizó de forma excepcional e irregular en los días posteriores hasta verificarse en el “improvisado” y reducidísimo consejo de SODENA planeado al efecto el día 17 de septiembre de 2015.

En definitiva, una reunión con el promotor, un paseo por las instalaciones de la empresa y una posterior reunión con el promotor y su representante en un restaurante pamplonés, bastaron para dar la vuelta a una decisión denegatoria del Consejo de SODENA tras un exhaustivo análisis previo por los servicios técnicos de la sociedad pública.

POR TODO ELLO, en virtud de los hechos acreditados en este informe de conclusiones, así como de la totalidad de testimonios depuestos ante la Comisión de investigación y de la docu-

mentación facilitada a la misma por solicitud de los parlamentarios forales que la integran, y al constatarse una cadena de irregularidades realizadas fundamentalmente por el señor Ayerdi como responsable principalmente en la concesión del primer préstamo a DAVALOR SALUD.

Al constatar, como se expone en los apartados uno a ocho del presente informe, que las irregularidades reflejadas abarcan la omisión consciente del procedimiento establecido, la exclusión de los servicios técnicos de la sociedad pública de todo el proceso de decisión de concesión del préstamo, la implicación personal del Vicepresidente junto con el empresario beneficiario del préstamo, la vulneración de normativa concursal, la posible infracción de normativa comunitaria, la imprudente gestión del patrimonio de la sociedad pública SODENA así como las prácticas detectadas en lo relativo a la gestación del préstamo ante el Gobierno de Navarra como administración ordenante y las perjuicios que todas estas actuaciones han ocasionado en primer lugar para el patrimonio de la Sociedad pública SODENA, para la Hacienda Foral y para el Gobierno de Navarra y de forma consecuente también para los intereses de inversores, proveedores y deudores.

Y a la vista que no corresponde a esta Comisión delimitar las posibles responsabilidades tanto a la luz de la legislación penal tanto en lo referente a los posibles delitos contra la Administración pública como en lo que respecta a los delitos en el ámbito societario y sí en cambio procede al amparo de los artículos del Reglamento que regulan las Comisiones de Investigación, como el resto de la legislación y jurisprudencia concordante, poner en conocimiento de la Fiscalía todos los testimonios depuestos ante esta comisión así como la documentación que obrante que da respaldo, de conformidad con el presente informe de conclusiones, este grupo parlamentario PROPONE LA REMISIÓN A FISCALÍA DE LAS PRESENTES CONCLUSIONES JUNTO CON LOS TESTIMONIOS DECLARADOS ANTE LA COMISIÓN POR LOS COMPARECIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS HECHOS Y CONCLUSIONES AQUÍ EXPUESTOS.

Voto particular formulado por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra

1.- En relación con la concesión por parte de Sodena de diversos préstamos a DAVALOR SALUD, S.L. se han llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.- El procedimiento, calificado por Cámara de Comptos de excepcional, se basó en informes técnicos del Departamento de Desarrollo Económico y fue acordado por el Consejo de Administración de SODENA.

Segunda.- Se ha tratado de una colaboración de la empresa pública con una start up en el desarrollo de un proyecto que reunía las siguientes características:

– Sector estratégico de interés para Navarra

– Proyecto empresarial en fase de lanzamiento. Novedoso, de alta tecnología y único en el mercado.

– Alto volumen de inversión en I+D+i

– Apoyo al proyecto por parte de empresas de alta tecnología.

– Con el objetivo de llevar el producto hasta el mercado y evaluar la respuesta comercial.

Características estas que han quedado corroboradas en las diversas comparecencias mantenidas por esta comisión de investigación.

• Comparecencia de Sr. Xavier Marso de la UPC

• Comparecencia de Sr. Félix Guindulain de Jofemar

• Comparecencia de Dña. Yolanda Blanco, directora general de Industria, Energía e Innovación

• Comparecencia de Sr. Roman Zeglov de Panorama Holding

Tercera.- Un proceso de colaboración público - privada en el que Sodena condicionaba sus aportaciones a las aportaciones de inversores privados.

Cuarta.- Que el proyecto de DVS es un claro ejemplo de los proyectos en los que Sodena debe colaborar aun a riesgo, como en otras ocasiones, de no conseguir el objetivo buscado. En este caso la respuesta comercial no fue favorable.

Quinta.- En estos momentos, en el marco del proceso de liquidación, el Administrador Concursal está gestionando la venta de los activos, por los que ha recibido una oferta de Panorama Holding.

2.- En relación con la participación de Sodena en la mercantil AERTUSA-NOI NAVARRA, se han llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.- Que Sodena se implicó en un proyecto de una mercantil en situación de pérdidas y quiebra técnica, basando su decisión en el interés por un proyecto que se desarrollaba en un sector estratégico y la previsión de creación de empleo. Una implicación que llegó hasta el punto de ser Sodena quien únicamente aportó fondos ante la negativa de otros socios.

Segunda.- Se ha tratado de una colaboración de la empresa pública con una mercantil en crisis en el desarrollo de un proyecto que reunía las siguientes características:

– Sector estratégico de interés para Navarra

– Proyecto tecnológico.

– Que el proyecto de NOI Navarra se valoraba como claro ejemplo de los proyectos en los que Sodena debe colaborar aun a riesgo, como en otras ocasiones, de no conseguir el objetivo buscado.

Tercera.- Que Sodena, por decisión del Consejo de Administración acordó, sin tener obligación legal que le condicionara, comprar a CAN un préstamo concedido a Noi Navarra sin que éste estuviera avalado ni garantizado por Sodena.

3.- En relación con la participación de Sodena en la mercantil ESTUDIOS DE INGENIERÍA ADAPTADA - EINA, se han llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.- Los informes técnicos de Sodena conferían al proyecto cierto grado de incertidumbre una vez analizado el plan de negocio presentado por la mercantil. Un plan de negocio que preveía rentabilidades que generaban dudas.

Segunda.- Se produjo una modificación en la decisión del Consejo de fecha 19/12/2006 que ninguna de las personas comparecientes, en esta Comisión de Investigación, ha podido, o querido, explicar con claridad.

Tercera.- Desde la entrada de Sodena en la sociedad hasta el final sólo Sodena aportó fondos. No hubo ninguna aportación de fondos por parte de ningún socio ni inversor

Cuarta.- Sodena decide apoyar a una empresa en dificultades financieras basando su apoyo en su encaje en sectores estratégicos, en ser proyecto con tecnología propia y en la creación de empleo.

4.- En estas tres operaciones en las que participó Sodena (DAVALOR SALUD, S.L. - AERTUSA-NOI NAVARRA - ESTUDIOS DE INGENIERÍA ADAPTADA – EINA), los firmantes de estas conclusiones encontramos en todas ellas similitudes que queremos hacer constar:

Primera.- Las operaciones tratadas en la Comisión de Investigación han sido analizadas por la Cámara de Comptos y en todos los casos ha resuelto que todas estas operaciones han sido "fallidos" de SODENA pero, todas y cada una de ellas, han cumplido los procedimientos previstos y, en ningún caso, se vislumbran actuaciones que se pudieran catalogar de, ilegales.

Segunda.- Todas ellas encajan en el objeto de SODENA

Empresas o proyectos en difíciles situaciones económicas. En unos casos empresas ya en el mercado y en otro caso start up que trabaja en el desarrollo de un prototipo.

Actividades encuadradas en los sectores estratégicos y de interés para la Comunidad.

En estos tres casos analizados, hemos hablado de automoción, de energía eólica y de I+D+i vinculada a la salud. Sectores, todos ellos, vinculados a las estrategia de desarrollo de Navarra antes y ahora.

Tercera.- Proyectos con un marcado carácter estratégico.

Cuarta.- En todos los casos necesidad de tiempo para la búsqueda de socio inversor. Si bien, sólo en uno de los casos, el de Davalor, se consiguió que hubiera aportación de socios o inversores: de una aportación total de aproximadamente 4.050.000 euros, Sodena aportó 2.650.000 euros y los socios-inversores privados un poco más de 1.400.000 euros. En Eina y Noi, Sodena fue la única que hizo aportaciones de fondos, y registró en cada caso pérdidas aproximadamente de 6.000.000 de euros.

Quinta.- Previsión, en todos los casos, de generación de empleo.

Sexta.- Dificultad en las relaciones con los socios o promotores de las empresas.

Séptima.- Todas ellas han sido desarrolladas conforme a lo aprobado por los distintos Consejos de Administración de Sodena y todas ellas basaban sus decisiones en informes técnicos.

5.- En relación con la participación de Sodena en la mercantil INVERSIÓN EN PARQUENASA, se han llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.- En el impulso y definición del proyecto a desarrollar por PARQUENASA se cometieron enormes errores de previsión y planificación en un ejercicio eufórico que trasciende la lógica de los

análisis económicos de viabilidad y financieros que deben imperar en SODENA.

Segunda.- El gran perjudicado por dichos errores procedimentales y de análisis ha sido SODENA, la entidad pública, dado que desde que se constatasen los estrepitosos fracasos de sus previsiones, SODENA es el único que soporta financieramente su actividad.

Tercera.- La Comisión de Investigación insta al Gobierno de Navarra y a SODENA a la revisión de su inalterado 45% de participación y la revocación del Pacto de accionistas Complementario en el que se contemplan tratos preferentes y exclusivos para los accionistas de PARQUENASA.

Cuarta.- La Comisión de Investigación sitúa la responsabilidad política de los errores procedimentales de fiscalización y de análisis en el Gobierno de UPN de 1999-2003, con la Presidencia de don Miguel Sanz Sesma y siendo Doña Nuria Iturriagagoitia Ripoll su Consejera económica.

Quinta.- La Comisión define la responsabilidad política del Gobierno de UPN-CDN 2003-2007, a su Presidente Señor Sanz y Consejero Armendáriz, por no actuar en orden de defensa del interés público asumiendo la financiación en exclusiva de la actividad de PARQUENASA sin replantear tanto el porcentaje de participación de SODENA como el Pacto Complementario de accionistas que contemplaba prebendas para el resto de socios que se negaron a contribuir.

Sexta.- Del mismo modo, se muestra la responsabilidad política de los sucesivos Gobiernos, incluido el actual, por no proceder a revisar tanto la participación accionarial en la empresa como en no dejar sin efecto el Pacto Complementario de Socios.

Voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra

Tras la celebración de las sesiones de la Comisión de Investigación, el grupo firmante ha llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.- Tanto UPN como GEROA BAI han utilizado SODENA a su antojo, a modo de banco particular, saltándose procedimientos y sin objetividad real. Nada ha cambiado, y ahí están los resultados.

Segunda.- El mejor valor de SODENA han sido, y son, la totalidad de los profesionales que integran su plantilla, que se han visto salpicados, como nunca, por la irresponsable acción del Vicepresidente Ayerdi, entendiendo que en breve espacio de tiempo se debe hacer un esfuerzo de justicia para restablecer el buen nombre de la entidad y sus profesionales.

Tercera.- El Vicepresidente Ayerdi accedió a tramitar un primer préstamo de un millón de euros en septiembre de 2015 a DAVALOR SALUD a sabiendas que la empresa estaba instada en concurso de acreedores y en contra de los informes técnicos.

Cuarta.- El Vicepresidente Ayerdi debió haber asumido responsabilidades políticas en vista del cúmulo de despropósitos a los que se prestó de forma inexplicable con Davalor, habiendo perjudicado de forma clara a la generalidad de los navarros y navarras, de los inversores en particular y de las empresas navarras en su totalidad.

Quinta.- DAVALOR SALUD utilizó la marca Navarra y su apoyo por parte del Gobierno como atractivo para nuevos inversores una vez realizado el primer préstamo, pudiendo darse una situación de responsabilidad patrimonial por parte del Gobierno de Navarra.

Sexta.- Inexplicablemente, y a pesar de todos los datos, síntomas y advertencias del Parlamento de Navarra, el Gobierno de Navarra, de forma irresponsable, siguió financiando a DAVALOR SALUD hasta los 2,6 millones, en una clara maniobra para mantener viva la empresa hasta final de legislatura, circunstancia que no se dio y acabó por hacer perder una importante cantidad de dinero público.

Séptima.- La Presidenta del Gobierno de Navarra, en una maniobra de distracción desesperada, faltó a la verdad cuando anunció que una empresa del norte de Europa había firmado un contrato con DAVALOR y que iba a asumir el 100% de la deuda.

Octava.- El Grupo Parlamentario Socialista advierte de la creación de una empresa prácticamente gemela a DAVALOR SALUD y con nombre Entrenador Automatizado de la Visión, S.A., que podría ser un agravio para todos los navarros y navarras que apostaron en su día por el original.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el trato a los emprendedores en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez sobre el trato a los emprendedores en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 25 de enero de 2019.

Pamplona, 26 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta parlamentaria 9-19/PES-00007 formulada por D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de Partido Socialista de Navarra (PSN), relativa a la forma en la que Gobierno de Navarra trata a sus emprendedores, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente, en base a la información recabada de la Dirección de Política Económica, Empresarial y Trabajo y de las sociedades Sodena y CEIN.

A la pregunta,

¿Considera adecuada la forma en la que el Gobierno de Navarra trata a sus emprendedores?

Informar que en Navarra se apoya decididamente a las personas emprendedoras; su desarrollo e impulso es una inquietud permanente en la política económica del Gobierno de Navarra, quien ha situado en el corazón de su Estrategia de Especialización Inteligente a la innovación y al emprendimiento como elementos clave para la prosperidad y desarrollo regional. Ello no obsta, sin embargo, para asumir un margen de mejora en la política y medidas de impulso al emprendimiento del Gobierno de Navarra, que se describen a continuación.

Una valoración independiente y objetiva de la que se pueda deducir cómo es el trato que se da a los emprendedores en nuestra región es la tasa de actividad emprendedora (conocido como TEA), de comparabilidad internacional, que mide las iniciativas emprendedoras y que en 2017 alcanzó su valor más alto desde 2011. Un indicador que forma parte del Informe más importante en el que recogen los datos de esta actividad, conocido como el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), donde también se pone de manifiesto la calidad y supervivencia de las iniciativas navarras.

Estos resultados son fruto del considerable número de actuaciones que se hacen por y para el emprendimiento en Navarra, y del esfuerzo de toda una red de entidades públicas y privadas, diecisiete en total, para su apoyo. Liderada por el Gobierno de Navarra en el marco del II Plan de emprendimiento (2017-2019) actualmente en vigor, esta Red navarra de apoyo al emprendimiento, cuya oferta de entidades y de servicios se da a conocer en el portal navarraemprende.com comprende, entre otras, a distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral, a sociedades públicas, a asociaciones empresariales, a sindicatos y a grupos de acción local.

Esta red es la referencia para aquellas personas que deseen poner en marcha un proyecto empresarial donde se les intenta informar, asesorar y orientar de la manera más adecuada y personalizada posible. Lo habitual es que la persona interesada en poner en marcha una iniciativa en Navarra se dirija a una o varias de las entidades pertenecientes a esta Red, incorporándose de este modo al entramado emprendedor de nuestra región.

En el caso del Gobierno de Navarra y sus sociedades públicas, puede acceder directamente a través del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra (CEIN), SODENA o a unos de los puntos de atención a empresas y emprende-

dores habilitados en el Gobierno de Navarra, como el disponible en la sede de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo o en el Centro Iturrondo del Servicio Navarro de Empleo.

La mayoría de las personas con iniciativa emprendedora suelen dirigirse en un primer momento a CEIN que es el "brazo" del Gobierno de Navarra con el que se estimula el espíritu emprendedor y se apoya a la creación de nuevas empresas.

Los servicios que CEIN ofrece se dirigen no sólo a personas emprendedoras que quieren poner en marcha una empresa, también a personas potencialmente emprendedoras o con inquietud hacia el autoempleo y a start ups de carácter innovador.

CEIN acumula buenas cifras de asistencia y de proyectos generados. Estos son los resultados obtenidos en 2018 en las tres principales rúbricas de actuación:

1. FASE DE PRE EMPRENDIMIENTO en Universidades, Concursos, Programas sectoriales como Medtech, etc.

Proyectos creados: 180 proyectos

Personas emprendedoras involucradas: 2.882 personas

2. FASE DE CREACIÓN EMPRESAS:

Proyectos atendidos: 573 proyectos

Empresas creadas: 136 empresas

3. FASE DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN:

Número de empresas en viveros de Innovación: 40 empresas instaladas. 15 nuevas empresas en 2018.

Supervivencia: 78% a los 3 años de su creación.

Creación empleo: 35% de incremento en el año.

Prueba de su buen hacer son los reconocimientos independientes que han obtenido por su labor:

– Premio Entidad Distinguida de la Universidad Pública de Navarra por el trabajo realizado en la Universidad en el campo del emprendimiento desde hace más de 20 años y siempre con unos resultados verdaderamente buenos. Anualmente CEIN trabaja de media con 3.000 universitarios, 75 investigadores y más de 50 profesores. Esta buena labor se traduce en que la mayoría de los proyectos que pasan por programas como Impulso Emprendedor o las empresas instaladas en los viveros de innovación de CEIN estén lideradas por personas que provienen de la Universidad y que han pasado por servicios ofrecidos en la Universidad. El servicio que se ofrece en la UPNA es, junto con los viveros de Innovación de CEIN, el más antiguo que sólo lo justifica el buen trato y servicio ofrecido a las personas más innovadoras y tecnológicas que provienen de la Universidad.

El rector de la Universidad en el acto de entrega destacó: en 1996 se firmó el primer convenio con CEIN, reconocida como entidad distinguida, destacando que la "colaboración surgida tras esa firma, intensa y continuada a lo largo de todo este tiempo, ha convertido a la UPNA en un referente de creación de empresas basada en los resultados de investigación y de innovación".

– El programa Impulso Emprendedor ocupa el octavo puesto entre 73 aceleradoras del Estado, tal y como se desprende del informe "Los servicios que prestan los viveros de empresas en España. Ranking 2016/2017", elaborado por la Fundación de las Cajas de Ahorros (Funcas) y la Universidad Rey Juan Carlos.

– Los viveros de innovación de CEIN ocupan el octavo puesto entre 227 viveros avanzados en el mismo estudio, puesto que repite en 2018.

– Las empresas colaboradoras participantes que creen en el trabajo de CEIN y que se plasma en el apoyo en programas como Impulso Emprendedor; apoyo que se materializa en una aportación económica de 8.000 euros y en mentoría por parte de sus directivos. A lo largo de sus seis ediciones las empresas patrocinadoras han sido las siguientes:

1ª edición	2ª edición	3ª edición	4ª edición	5ª edición	6ª edición
Caja Rural	Caja Rural	Caja Rural	Caja Rural	Caja Rural	Caja Rural
Correos	Correos	Correos	Correos	Correos	Correos
Cinfa	Cinfa	Cinfa	Cinfa	Cinfa	Cinfa
Viscofán	Viscofán	Viscofán	Viscofán	Viscofán	Viscofán
Mtorres	Mtorres	Mtorres	Mtorres	Mtorres	Mtorres
Iberdrola					
	Mondragón	Mondragón	Mondragón	Mondragón	Mondragón
	Jofemar	Jofemar	Jofemar	Jofemar	
	Mutua Navarra	Mutua Navarra	Mutua Navarra	Mutua Navarra	Mutua Navarra
			Uscal	Uscal	Uscal
				Inycom	Inycom
					Zabala
6	8	8	9	10	10

En la primera edición se contó con seis empresas privadas colaboradoras que apoyaron este programa como una "iniciativa piloto" en CEIN. A lo largo de las ediciones todas ellas han repetido como se observa en el cuadro, salvo Iberdrola (y Jofemar en la última edición) por problemas ajenos al programa. A día de hoy, son diez las empresas que colaboran en Impulso Emprendedor.

– Por último, si observamos las estadísticas de procedencia de los clientes de la aceleradora CEIN correspondientes a los 573 proyectos atendidos en 2018 y lo que llevamos de 2019, se deduce que la mayor parte de ellos provienen por recomendaciones de antiguos clientes o de otras instituciones. Esto, una vez más, demuestra el buen trato que se ofrece a las personas emprendedoras de la región por parte de CEIN:

	2018	**2019**
Antiguo cliente CEIN	8%	12%
Derivado otras entidades (INEM, Ayuntamiento, Cámara comercio, Urbanismo, bancos, etc.)	37%	38%
Derivado de otros programas CEIN (Luce, Denda Naiz, Impulso, Iníciate, etc.)	8%	7%
Navarra Emprende, redes sociales CEIN, web CEIN	17%	11%
Recomendado por otros antiguos clientes	29%	31%

Si en CEIN se recibe, asesora y tutorizan las iniciativas, en SODENA evalúan la posibilidad de su financiación. El área de CAPITAL SEMILLA (Start up, SSU) de SODENA tiene entre sus objetivos financiar, utilizando el instrumento de Capital Riesgo, los proyectos empresariales en función de sus necesidades, la fase de desarrollo en la que se encuentran y su tipología.

Una vez que SODENA detecta un proyecto o un promotor acude a SODENA y éste encaja en el área de Capital Semilla se hace un primer análisis de la información facilitada por los promotores y se complementa con una primera reunión. Tras este primer contacto se decide si el proyecto encaja en el área o por el contrario corresponde a otro área de la organización o si se traspasa a otras entidades del ámbito de SODENA más apropiadas para cubrir sus necesidades.

A partir del plan de negocio del proyecto se comprueba que cumple con los requisitos exigidos

de localización, promotores, equipo directivo, evolución prevista de personal, proyecto y co-inversión. Si se cumplen estos criterios, se prepara un documento resumen a discutir por el:

• Comité de Dirección de SODENA, en el caso de los préstamos participativos, informando al Consejo de Administración de SODENA.

• Comité de Inversiones y Consejo de Administración de Start Up, en el caso de Start Up o Consejo de Administración de SODENA, en el caso de participaciones en el capital.

Estos órganos aprueban la inversión o indican recomendaciones condicionantes para su aprobación. Esta información es trasladada a los promotores y se inicia el proceso de negociación y acuerdo de los documentos a firmar ante notario entre las partes (préstamo participativo, pacto de socios…).

Asimismo, a través de SODENA se mantienen acuerdos de colaboración con las sociedades de garantía recíproca Elkargi y Sonagar para favorecer la financiación de los emprendedores así como de pequeñas y medianas empresas, y de microempresas. Al amparo de estos convenios, desde su lanzamiento en 2016 y hasta 2018, se han firmado 598 operaciones por un importe total de más de cien millones de euros.

En el caso de los proyectos de la Aceleradora Agroalimentaria Orizont, un equipo mixto compuesto por personal de SODENA y de CEIN selecciona los quince mejores proyectos recibidos siguiendo los siguientes criterios específicos de evaluación:

• Equipo (30%)

• Producto o servicio (20%)

• Mercado (20%)

• Empleo (10%)

• Localización (5%)

• Finanzas (5%)

• Escalabilidad (5%)

• Empresa (5%)

Los quince proyectos seleccionados hacen una presentación ante el Consejo Asesor de Orizont, quien elige un máximo de ocho para ser acelerados y apoyados financieramente.

Esta aceleradora está en el primer lugar del ranking de 78 aceleradoras, según recoge el informe “Los servicios que prestan los viveros de empresas en España. Ranking 2016/2017”, elaborado por la Fundación de las Cajas de Ahorros (Funcas) y la Universidad Rey Juan Carlos. Ambas instituciones han estudiado la situación actual de los viveros de empresas en España y, por primera vez, analizan también de las aceleradoras, como catalizadores del desarrollo del tejido empresarial.

Además, SODENA fue reconocida por la Aceleradora Orizont como la iniciativa financiera más innovadora y eficiente en la III edición de Eurada Awards 2017 de la Asociación Europea de Agencias de Desarrollo Económico. El objetivo de estos galardones es identificar y dar a conocer a nivel internacional iniciativas novedosas puestas en práctica por miembros de EURADA y otras agencias de desarrollo europeas, que fomenten el desarrollo económico y promoverlas entre organismos y profesionales europeos. El jurado destacó la alta adaptabilidad de Orizont y su componente innovador al ser la primera aceleradora para apoyar y desarrollar el sector agroalimentario.

Por último, se aportan las cifras de actividad del área Semilla y de la Aceleradora Orizont en 2018:

Área Semilla/StartUp

Proyectos Captados	Proyectos analizados	Proyectos Aprobados
88	27	7*

*5 proyectos nuevos + 2 operaciones con participadas existentes

Aceleradora Orizont

Proyectos Interesados	Proyectos analizados	Proyectos Seleccionados	Proyectos Acelerados
274	75	6	4

Para terminar, no se puede dejar de poner en valor, el trabajo que directamente y diariamente se hace por parte del Gobierno de Navarra para el apoyo a las personas emprendedoras bajo el liderazgo del II Plan de Emprendimiento. Apoyo que se materializa en asesoramiento y subvenciones a los gastos e inversiones iniciales de la puesta en marcha del negocio y en incentivos fiscales, como las medidas de apoyo al emprendimiento, recogidas en la disposición adicional tercera de la Ley Foral 26/2016, y la existencia de un tipo nominal en el impuesto de sociedades muy favorable para las empresas que facturan menos de un millón de euros.

Y asimismo se trabaja en la simplificación y agilización administrativa, que se sigue apuntando por la ciudadanía como uno de los principales obstáculos para emprender. Es indudable que hay margen de mejora pero, comparada con otras autonomías, Navarra ocupa la tercera posición en el ranking del Doing Business que mide la facilidad para hacer negocios, y en los últimos años se han conseguido avances en la tramitación telemática, que reducen los tiempos en la apertura de empresas y en el alta de autónomos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 26 de febrero de 2019

El Vicepresidente primero y Consejero de Desarrollo Económico: Manu Ayerdi Olaizola

---

Pregunta sobre el procedimiento de establecimiento de jornada continua en centros educativos públicos para el curso 2019-2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre el procedimiento de establecimiento de jornada continua en centros educativos públicos para el curso 2019-2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 25 de enero de 2019.

Pamplona, 12 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-19/PES-00008 presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- ¿Se ha producido alguna incidencia en el procedimiento de establecimiento de jornada continua en algunos centros educativos para el curso 2019-2020? ¿En qué centros?

Sí. En los siguientes centros:

1. CPEIP Cardenal Ilundáin, de Pamplona

2. CPEIP Puente la Reina – Gares

3. CPEIP San Miguel, de Orkoien

4. Ikastola Iñigo Aritza, de Alsasua

2.- ¿Cuál ha sido la incidencia detectada?

En los tres primeros centros, ha habido reclamaciones por parte de padres/madres con respecto al sistema de votación por buzón.

En el cuarto, ha habido reclamaciones por parte de padres/madres cuestionando la legalidad de que el centro educativo haya establecido tres posibilidades de voto en cada papeleta, cuando la norma sólo daba dos posibles. Además del voto a favor o en contra, el equipo directivo añadió una tercera opción de voto en blanco. Ante este caso, diferente al de los tres primeros, el Departamento de Educación contestó, a la instancia presentada, en los siguientes términos:

"La introducción de una tercera opción en la contestación de la pregunta sometida a consulta por parte del centro escolar, aunque supone una irregularidad administrativa, dado que no se ajusta a lo dispuesto en la convocatoria, consideramos que no desvirtúa el resultado final de la votación, puesto que no altera la necesidad de alcanzar el 60% de votos positivos, ya que todo voto que no sea un "si" determinará un impedimento para alcanzar dicha mayoría.

En consecuencia con lo anterior, no consideramos necesario anular el resultado obtenido en la consulta, al tratarse de una mera irregularidad administrativa no invalidante".

3.- ¿El procedimiento ahora cuestionado ha sido una novedad o ya se había utilizado en otras ocasiones? Dicha situación ¿era conocida por el Departamento?

El procedimiento establecido en la Resolución 593/2018, de 15 de noviembre, del Director General de Educación, no representa ninguna novedad con respecto a anteriores convocatorias.

En esta ocasión se ha tenido constancia de las supuestas irregularidades a través de las denuncias hechas por los padres y madres vía registro, ante las que se ha actuado.

4.- ¿Qué medidas adoptó el Departamento en años anteriores y en esta ocasión?

El Departamento de Educación no actuó en anteriores procesos porque no hubo reclamación alguna por parte de los participantes en dichos procesos.

En esta ocasión, conocidas las incidencias como resultado de las reclamaciones realizadas por miembros de la comunidad educativa de los centros mencionados, el Departamento de Educación procedió a emitir las aclaraciones necesarias para la correcta interpretación de los apartados recogidos en la resolución relativos al ejercicio del voto por medio del buzón habilitado a tal efecto, intentando garantizar la continuidad del proceso empezado así como la transparencia e igualdad de oportunidades de los participantes.

Iruñean, 2019ko otsailaren 12an / En Pamplona, a 12 de febrero de 2019

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969